

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6671 Resolución de 15 de octubre de 2019 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2019-2020.

El Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, establece entre otras la Consejería de Educación y Cultura como Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

El artículo 3 del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, atribuye la dependencia de la Inspección de Educación a la Secretaría General, y su disposición transitoria primera señala que, hasta tanto no se apruebe el decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha Consejería, los órganos y unidades integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a este.

De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Inspección de Educación es un factor favorecedor de calidad. Por tanto, mediante el ejercicio de sus funciones, su cercana presencia en los centros y el contacto con la comunidad educativa, debe coadyuvar al avance hacia la excelencia en la educación y el establecimiento de nuevos modelos y procedimientos educativos más eficaces en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha establecido el marco normativo necesario para el ejercicio de la inspección en todos los elementos y aspectos del sistema educativo regional asegurando el cumplimiento de las leyes, velando por el correcto ejercicio de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo de esta manera a la mejora del sistema educativo regional. De ahí que los Inspectores e Inspectoras de educación, hayan de ser agentes activos en la consecución de la calidad educativa y la equidad de la enseñanza.

Con vistas a ello, el ejercicio de la acción inspectora implica un conocimiento global de todos los elementos del sistema educativo regional: centros, programas que desarrollan y servicios que en ellos inciden, más allá del estricto control del cumplimiento de la norma, así como un conocimiento profundo de las características y del funcionamiento de cada uno de los centros con los que los Inspectores han de mantener contacto directo y continuo, con objeto de realizar un pormenorizado análisis de las variables organizativas y curriculares derivadas del ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, otorga a los centros educativos.

Por tanto, siendo la mejora de la educación la finalidad última de las tareas inspectoras, las actuaciones de la Inspección de Educación han de asegurar el apoyo a la función directiva para el desarrollo de sus competencias en la gestión, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, así como el asesoramiento a la comunidad educativa y a los equipos docentes y directivos.

La intervención de la Inspección de Educación, en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, resulta indispensable para supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como para evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos del alumnado hacia el éxito escolar y constatar el uso eficiente de los recursos asignados.

El artículo 20 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, establece el plan de actuación de la Inspección. Por otra parte, el artículo 10 de la Orden de 12 de julio de 2017, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, determina que el Plan de actuación programará objetivos y actuaciones prioritarias, específicas y de análisis, sistemáticas e incidentales.

Para el curso 2019/2020 se mantienen los siguientes objetivos propuestos para el curso anterior:

1. Posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración educativa en pro de la excelencia.

2. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora o excelencia escolar se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

3. Apoyar, desde el ejercicio de la función inspectora, la correcta organización y funcionamiento de los centros educativos y el impulso a cuantos factores puedan contribuir a la mejora de la actividad docente, mediante la visita a las aulas y las necesarias reuniones con los órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros.

4. Participar en el diseño y ejecución de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones individualizadas, y en la evaluación de los planes y programas educativos.

5. Impulsar la mejora de los resultados académicos del alumnado y participar en la evaluación de los centros, propiciando en estos el análisis, el estudio y la búsqueda de un compromiso potenciador del éxito escolar.

6. Recoger información de manera sistemática, a partir de la intervención y visitas de inspección a los centros docentes con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de los mismos, los servicios que reciben y los programas que desarrollan, para su posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

En el anexo a esta resolución figuran las actuaciones y actividades que se concretan para el curso escolar 2019/2020.

Además de la adecuada planificación de las actuaciones que han de llevarse a cabo en los centros educativos es necesaria la homogeneización de las tareas inspectoras mediante criterios de uniformidad y líneas de coordinación y

ordenación de las citadas actuaciones, facilitando el uso de informes-tipo para la adecuada extracción de conclusiones, así como la rigurosa formulación de propuestas. La gestión documental y de las tareas de la Inspección de Educación se realizará con la ayuda del aplicativo ORIÓN.

Así mismo, la planificación del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos serán organizadas semanalmente por los propios Inspectores e Inspectoras, bajo la coordinación de los Inspectores Coordinadores de distrito por medio del aplicativo EXIRE y el control de la Jefatura de Inspección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 12 de julio de 2017, y con objeto de ampliar el horario de atención directa a los miembros de la comunidad educativa, la Inspección de Educación contará con un teléfono de guardia que estará operativo en días hábiles, de 15 a 19 horas.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de este plan de actuación resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos de área que, tal y como regula el artículo 13 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, han de lograr, mediante la reflexión y estudio, la adecuación de la Inspección de Educación a la progresiva y precisa especialización para armonizar todos los procesos y las tareas inspectoras. El correcto ejercicio de dichas tareas, tanto de las previstas en el plan de actuación como de cuantas otras se encomienden, precisa de un tratamiento homogéneo e integrado que viene regulado por el artículo 9 de la Orden de 12 de julio de 2017.

Para el presente curso escolar el equipo de área Evaluación y Calidad estará integrado por nueve Inspectores de educación, el equipo de área de Apoyo y Ordenación lo formarán seis Inspectores y el equipo de área de Formación Profesional contará con cinco Inspectores. Del número total de Inspectores de educación asignado a cada área uno será el Inspector o Inspectoras Coordinadora. En cumplimiento de lo regulado en el artículo 9.12 de la Orden de 12 de julio de 2017, se procurará la minoración de las guardias de inspección, de la participación en comisiones o en actuaciones no censales a las Inspectoras e Inspectores integrantes de las áreas de inspección.

Siendo el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional a la vez un derecho y un deber de todas las Inspectoras e Inspectores, su realización debe contribuir a mejorar la competencia profesional, además de proporcionar formación específica suficiente para desarrollar el presente plan de actuación, tal y como estipula el artículo 21 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre. De esta manera, el plan de actuación que se aprueba incluye algunas actividades formativas, orientadas a la ejecución de las actuaciones que se detallan en el mismo. Por otra parte, el artículo 8.11 de la Orden de 12 de julio de 2017, establece que los equipos de distrito, en su normal funcionamiento, llevarán cabo actividades de estudio relacionadas con la inspección educativa o publicaciones normativas.

La Comisión de Dirección de la Inspección de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, hará el oportuno seguimiento del desarrollo y aplicación del plan de actuación.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo 20.3 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, esta Secretaría General,



Resuelve:

Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación, de la Consejería de Educación y Cultura, para el curso 2019/2020, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Murcia, 15 de octubre de 2019.—La Secretaria General, María Yolanda Muñoz Gómez.

A N E X O

0. INTRODUCCIÓN

La mejora de la educación, finalidad inherente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, hacen precisa la adecuada programación y sistematización del trabajo inspector. Es por ello que la planificación y el trabajo en equipo son los ejes que vertebran el quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. El presente plan de actuación ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a la comunidad educativa, así como el impulso de aquellas prácticas encaminadas a la mejora de la calidad educativa mediante la pertinente respuesta a las necesidades del alumnado, el incremento del éxito en sus resultados académicos y la satisfacción de las expectativas de las familias. Asimismo, es necesaria la homogeneización y sistematización de las tareas inspectoras para llevar a cabo eficazmente lo planificado.

Con el objetivo de potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio de inspección educativa y de posibilitar la mejora de los procesos asociados a estas, la Inspección de Educación implementará aplicaciones de planificación y gestión de visitas de inspección, visados, gestión del trabajo y de almacenaje de informes, etc. Asimismo, posibilitará, en la medida de lo posible, el trabajo cooperativo en red y el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier lugar.

El Plan de actuación anual para el curso 2019/2020 desarrollará las siguientes:

1. ACTUACIONES

A continuación, se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, implementará durante el precitado curso escolar:

1.1. Actuaciones prioritarias

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1. Establecimiento de indicadores y diseño de las pruebas individualizadas	<ul style="list-style-type: none">•E.P.•E.S.O.		Área de Evaluación y Calidad	D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.1.2. Supervisión de las medidas adoptadas por los centros para la mejora de los resultados en las evaluaciones individualizadas y efectividad de dichas medidas	<ul style="list-style-type: none">•E.P.•E.S.O.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Primer y segundo trimestre
1.1.3. Sensibilización acerca de la importancia de las pruebas individualizadas como instrumento de diagnóstico para la mejora y asesoramiento a los centros cuyos resultados discrepen significativamente de la media regional	<ul style="list-style-type: none">•E.P.•E.S.O.	Muestra de centros	Área de Evaluación y Calidad	D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.1.4. Evaluación de la Inspección de Educación tomando como referente el modelo CAF			Área de Evaluación y Calidad	D.G.E.E.F.P.	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.5. Establecimiento de criterios de evaluación, indicadores, metodología y diseño de instrumentos la evaluación docente	• Todas		Área de Evaluación y Calidad	D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.1.6. Supervisión de la gestión del Banco de Libros de Texto	• E.P. • F.P.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Primer trimestre

1.2. Actuaciones específicas y de análisis

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.1. Supervisión y estudio del desarrollo del periodo de adaptación en Infantil	• E.I.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Primer trimestre
1.2.2. Supervisión de las medidas de atención individualizada al alumnado con materias no superadas y repetidores.	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Segundo trimestre
1.2.3. Estudio de los resultados académicos finales del alumnado y asesoramiento a los centros y departamentos cuyos resultados discrepen significativamente de la media regional	• E.S.O. • BACH	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Segundo trimestre
1.2.4. Asesoramiento a los centros con resultados en la EBAU-2019 que discrepen de la media regional	• BACH	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.2.5. Supervisión de la correcta matriculación y organización de los centros con especialización curricular en ESO y Bachillerato	• E.S.O. • BACH	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P. D.G.C.E.I.	Primer trimestre
1.2.6. Supervisión del desarrollo del programa de Refuerzo Educativo (PRE)	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Segundo trimestre
1.2.7. Supervisión de la labor desarrollada por los auxiliares de conversación	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.2.8. Intervención en el desarrollo de las evaluaciones individualizadas	• E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Tercer trimestre
1.2.9. Supervisión de la presencialidad del alumnado de la modalidad a distancia a las pruebas finales de evaluación (primera convocatoria) en centros autorizados	• F.P.	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Tercer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.10. Verificación de la asistencia a las tutorías presenciales y actividad en la plataforma del alumnado de ciclos formativos a distancia (continuidad)	• F.P.	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Segundo trimestre
1.2.11. Estudio sobre la adecuación de los recursos humanos asignados en relación con la matrícula real en adultos, PHI, Bach. Investigación y de Internacional	• BÁSICA • ESO • BACH	Todos los centros	Inspector/Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.2.12. Estudio de la organización del profesorado itinerante	• E.P. • E.S.O. • ESPA	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Segundo trimestre
1.2.13. Estudio sobre la incidencia de las ausencias del profesorado en la organización de los centros	• E.P. • E.S.O. • BACH	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.2.14. Desarrollo de las evaluaciones docentes	• Todas	Centros concernidos	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.2.15. Supervisión de horarios del profesorado de los centros públicos	• Todas	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.2.16. Supervisión del desarrollo de las funciones de los auxiliares técnicos educativos y fisioterapeutas en los centros educativos	• SEC. • E.P.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Segundo y tercer trimestre
1.2.17. Supervisión de la titulación del profesorado y desarrollo del currículo en los ciclos formativos de enseñanzas deportivas.	• E.R.E.	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Primer y segundo trimestre
1.2.18. Revisión de la titulación universitaria de los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros que le habilitan para el ejercicio docente (Art. 7 de la Orden de 12 de febrero de 2019)	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Primer y segundo trimestre
1.2.19. Supervisión del desarrollo pedagógico y organizativo de la implantación de la enseñanza digital	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Segundo y tercer trimestre
1.2.20. Supervisión en el aplicativo PLUMIER de los datos académicos y organizativos del alumnado, así como de la adecuada titulación/ habilitación del profesorado en centros concertados	• E.I. • E.P. • E.S.O • BACH	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P. D.G.C.E.I.	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.21. Supervisión y seguimiento de la acción formativa de los centros con FP Dual	• F.P.	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G. E.E. F.P.	Curso escolar

1.3. Actuaciones sistemáticas

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.1. Supervisión y visado del alumnado que se incorpora al PMAR	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P. D.G.C.E.I.	Primer trimestre
1.3.2. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular	• Todas	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.3. Supervisión e informe sobre alumnado que se incorpora a la F.P. Básica	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.4. Informe sobre las solicitudes de autorización para la impartición de materias, módulos y ámbitos con un número de alumnado inferior al establecido	• Todas	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H. D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.5. Supervisión e informe del alumnado que se incorpora a las aulas ocupacionales	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.6. Asesoramiento a los centros sobre la adopción de medidas e informe, en caso de alumnado menor de 14 años, remitidos por Fiscalía	• E.P. • E.S.O. • F.P.	Centros concernidos	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Curso escolar
1.3.7. Supervisar e informar sobre los proyectos de participación en el Sello de Vida Saludable	• E.P. • E.S.O.	Centros participantes	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Segundo trimestre
1.3.8. Informe sobre las solicitudes de autorización de matrícula extraordinaria del alumnado	• E.S.P.A. • BACH • E.R.E.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D. D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.9. Informe sobre las solicitudes de convocatorias extraordinarias del alumnado	• F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.10. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar	• Todas	Según demanda	Todos	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.I. D.G.I.E.A.D. D.G.E.E.F.P.	Primer y tercer trimestre
1.3.11. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los C.E.	• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I. D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.12. Supervisión y visado de las solicitudes de becas y ayudas a la educación especial	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.C.E. D.G.C.E.I.	Primer trimestre
1.3.13. Seguimiento y evaluación de los funcionarios en prácticas.	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Todos	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.14. Informe de la propuesta de autorización de aulas ocupacionales	E.S.O.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.15. Informe para la aprobación de horarios extraordinarios de FCT	• F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P. D.G.I.E.A.D.	Primer y tercer trimestre
1.3.16. Informe sobre las reclamaciones de calificaciones y las decisiones de promoción y titulación	• E.P. • E.S.O. • BACH • F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Primer y tercer trimestre
1.3.17. Supervisión e informe sobre la memoria PAMCE	• E.P. • E.S.O.	Centros concernidos	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.18. Análisis de la memoria final de los centros	• Todas	Todos	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.I. D.G.E.E.F.P. D.G.I.E.A.D.	Primer y tercer trimestre
1.3.19. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH. ¹ • F.P. ³	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.3.20. Supervisión de los horarios del profesorado y del alumnado en los centros privados concertados	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.	Primer y segundo trimestre
1.3.21. Elaboración de informes para la permanencia de un año más en Ed. Infantil	• E.I.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.22. Valoración de la función pública docente	• Todas • Servicios	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.3.23. Valoración de la función docente del profesorado especialista	• F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H. D.G.E.E.F.P.	Segundo y tercer trimestre
1.3.24. Informe para la flexibilización de la escolaridad al alumnado con sobredotación intelectual	• E.P. • E.S.O. • BACH	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D. D.G.E.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.25. Informar sobre las solicitudes de fragmentación del currículo	• BACH	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D. D.G.E.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.26. Supervisión y visado de las propuestas de títulos del alumnado	• E.S.O. • BACH • F.P. • E.R.E.	Todos	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.3.27. Supervisión e informes sobre titulaciones del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.3.28. Supervisión de libros de texto y demás materias curriculares	• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.3.29. Informe sobre las propuestas de cambios de libros de texto antes de lo regulado	• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I. D.G.E.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.30. Elaboración de informes contradictorios del profesorado interino	• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar

¹ Sólo para aquellos centros que tengan concertado el nivel.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.31. Supervisión e informe mensual del absentismo del profesorado y otro personal destinado en los centros públicos educativos	• Todas	Todos los centros/Muestra mensual	Todos	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.32. Elaboración de informes acerca de la adscripción de centros privados a centros públicos	• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.3.33. Supervisión y visado de las propuestas de homologación de estudios extranjeros del alumnado	• E.S.O.	Según demanda	Todos	Alta Inspección	Curso escolar
1.3.34. Informar las solicitudes de comedores escolares	• E.P.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Segundo y tercer trimestre
1.3.35. Informar las solicitudes municipales para la desinfectación de centros	• E.P.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.3.36. Participación en los procesos de planificación escolar	• Todas	Todos	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.37. Participación en los procesos de escolarización	• E.I. • E.P. • E.S.O • BACH • F.P.	Todos	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H. D.G.E.E.F.P.	Curso escolar
1.3.38. Informar sobre las propuestas de aumento de ratio necesarias para la escolarización	• E.I. • E.P. • E.S.O • BACH • F.P.	Todos	Inspector o Inspectora del centro	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar

1.4. Actuaciones incidentales y de colaboración

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.1. Participación en la Comisión calificador de los funcionarios en prácticas	• Todas		Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.2. Participación en la Comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de programas formativos de F.P.	• F.P.	Según demanda	Jefatura	D.G.E.E.F.P.	Primer trimestre
1.4.3. Participación en la Comisión de conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.I.	Primer y tercer trimestre
1.4.4. Propuesta de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de estos en cuanto a unidades y plantillas del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.C.E.I. D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.5. Participación en la Comisión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.6. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.I.	Tercer trimestre
1.4.7. Participación en la Comisión Evaluadora para el Acceso a las Enseñanzas Superiores de Diseño	• E.R.E.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.I.E.A.D.	Tercer trimestre
1.4.8. Presidencia de las comisiones calificadoras de funcionarios docentes en prácticas	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.9. Presidencia de las comisiones evaluadoras para el acceso a los C.F. de Artes Plásticas y Diseño	• E.R.E.	Según demanda	Inspector o Inspectora del centro	D.G.E.E.F.P.	Tercer trimestre
1.4.10. Participación en la Comisión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados	• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora que se designe	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.4.11. Participación en la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Innovación	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.12. Participación en la Comisión de Programa de Acción para la Mejora (PAMCE)	• E.I. • E.P. • ESO • BACH	Según demanda	Jefatura	D.G.I.E.A.D.	Curso escolar
1.4.13. Participación en la Comisión del SIGME		Según demanda	Jefatura	Secretaría General	Curso escolar
1.4.14. Participación en la Comisión Regional de Formación del Profesorado	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.15. Participación en la Comisión de la Evaluación Final de Bachillerato y Acceso a la Universidad	• BACH	Según demanda	Jefatura	D.G.E.E.F.P.	Curso escolar
1.4.16. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes programas educativos	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.I.E.A.D.	Curso escolar
1.4.17. Participación en los Consejos Escolares Municipales		Todos los municipios	Inspector o Inspectora que se designe	D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.4.18. Participación en las comisiones municipales de absentismo		Todos los municipios	Inspector o Inspectora que se designe	D.G.I.E.A.D.	Curso escolar
1.4.19. Participación en la Comisión Técnica del PRAE			Inspector Jefe	-	Curso escolar
1.4.20. Participación en la Mesa Regional del PRAE			Inspector Jefe	-	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.21. Participación en el Consejo del C.P.R. Región de Murcia		C.P.R.	Inspector o Inspectora que se designe	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.22. Participación en las comisiones de conciliación de los conciertos educativos	<ul style="list-style-type: none">• E.I.• E.P.• E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.I.	Curso escolar
1.4.23. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Inspector o Inspectora que se designe	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.24. Realización de informaciones reservadas		Según demanda	Jefatura	Secretaría General	Curso escolar
1.4.25. Instrucción de expedientes disciplinarios docentes y personal no docente de la CEC		Según demanda	Inspector o Inspectora que se designe	Secretaría General	Curso escolar
1.4.26. Instrucción de expedientes administrativos		Según demanda	Inspector o Inspectora que se designe	Secretaría General	Curso escolar
1.4.27. Determinación del complemento a percibir por los docentes que atienden alumnado de la ESO	<ul style="list-style-type: none">• E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.28. Elaboración de propuestas sobre borradores de normativa	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.I. D.G.I.E.A.D. D.G.E.E.F.P.	
1.4.29. Colaboración con el Servicio de Familia y Menor en la tramitación de protocolos de observación de menores en situación de riesgo	<ul style="list-style-type: none">• E.I.• E.P.• E.S.O.	Según demanda	Jefatura	-	Curso escolar
1.4.30. Participación en el Pleno del Observatorio de la Convivencia	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.I.E.A.D.	Curso escolar
1.4.31. Colaboración con los distintos Órganos Directivos en aquellas tareas en las sea requerida la participación de la I.E.	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Todos	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.I. D.G.I.E.A.D. D.G.E.E.F.P.	Curso escolar

2. EQUIPOS DE ÁREA Y LÍNEAS DE TRABAJO

Para articular la intervención de los Inspectores e Inspectoras de educación, el artículo 9 de la Orden de 12 de julio establece el Área de Evaluación y Calidad, el Área de Apoyo y Ordenación y el Área de Formación Profesional.

Los equipos de área ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 9.8 de la referida orden. Así, celebrarán una reunión periódica para poder desarrollar las tareas que le asigna este plan de actuación de manera coordinada.

Cada equipo de área contará con una Inspectora o Inspector Coordinador que desarrollará las funciones reguladas en el artículo 17 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, y mantendrán una reunión quincenal con el Inspector Jefe Adjunto de Evaluación y Calidad.

Cada uno de los equipos de área, de acuerdo con lo regulado en el artículo 9.8 de la citada Orden de 12 de julio de 2017 llevará a cabo las siguientes tareas:

2.1. Área de Evaluación y Calidad

- Colaboración en la selección de indicadores y diseño de las evaluaciones individualizadas.
- Diseño de la participación de las Inspectoras e Inspectores de educación en las evaluaciones individualizadas.
- Evaluación de la Inspección de Educación siguiendo el modelo el Marco Común de Evaluación (CAF).
- Diseño de indicadores, procedimiento, instrumentos y protocolo para la evaluación docente.
- Elaboración y diseño de un protocolo y modelo de informe para la supervisión del desarrollo pedagógico y organizativo de la enseñanza digital.
- Diseño de la actuación, protocolo y modelo de informe de inspección para la supervisión del personal de atención educativa de los centros docentes.
- Estudio y diseño de la actuación para asesorar a centros y departamentos cuyos resultados académicos finales del curso 2018-2019 discrepen de la media regional.
- Supervisión y estudio de la organización y horario del profesorado itinerante.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con Jefatura.

2.2. Área de Apoyo y Ordenación

- Realizar la actualización y el mantenimiento del Apoyo legislativo.
- Elaboración y diseño del documento de apoyo para la supervisión de la documentación académica del alumnado.
- Estudio de resultados, elaboración y diseño de un protocolo y una presentación con objeto de sensibilizar a los centros sobre la importancia de las pruebas individualizadas como instrumentos de diagnóstico y asesoramiento a los centros cuyos resultados discrepen significativamente de la media regional.
- Diseño de la actuación y protocolo para supervisar en PLUMIER los datos académicos y organizativos del alumnado, así como la adecuada titulación del profesorado.
- Estudio y elaboración y diseño de un protocolo para la supervisión de la gestión del Banco de Libros de texto.
- Estudio de resultados, elaboración y diseño de un protocolo para asesorar a los centros cuyos resultados en la EBAU-2019 discrepen significativamente de la media.
- Diseño de la actuación (determinación de la muestra, protocolo y modelo de informe) para la supervisión del Programa de Refuerzo Educativo (PRE).
- Elaboración de un protocolo y diseño de informe para la supervisión de la labor desarrollada por los auxiliares de conversación.

- Diseño de la actuación para la revisión y control de la titulación del profesorado funcionario en prácticas.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con Jefatura.

2.3. Área de Formación Profesional

- Actualización del DOC de centros privados de Formación Profesional.
- Actualización del DOC de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de las medidas de atención individualizada al alumnado con materias no superadas y repetidores.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión y seguimiento de la acción formativa de los centros con proyectos de FP Dual.
- Elaboración y diseño de un protocolo y modelo de informe sobre la adecuación de los recursos humanos asignados para atender al alumnado de adultos, al Programa de Horarios Integrados (PHI) y a los Bachilleratos de Investigación e Internacional.
- Diseño de un protocolo y modelo de informe para la verificación de la asistencia del alumnado a las tutorías presenciales y su actividad en la plataforma usada en los ciclos formativos a distancia.
- Actualización del protocolo y modelo de informe verificar la asistencia efectiva del alumnado de la modalidad a distancia a las pruebas finales de la primera convocatoria en centros autorizados.
- Estudio y diseño de la actuación sobre la incidencia de las ausencias del profesorado en los centros docentes.
- Elaboración de protocolo y modelo de informe para el desarrollo de la actuación para la correcta matriculación del alumnado matriculado en centros con especialización curricular.
- Elaboración y diseño del protocolo y de modelo de informe sobre la titulación del profesorado y el desarrollo del currículo de los ciclos formativos de enseñanzas deportivas.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo área y acordada con Jefatura.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las diferentes reuniones de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las tareas desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del referido plan.

Al menos una vez al trimestre, se realizará un seguimiento del plan de actuación por la Comisión de Dirección, tal y como prevé el artículo 18 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre.

Al finalizar cada curso escolar, el Inspector Jefe de Educación dirigirá la elaboración de la memoria anual, para ello contará con la colaboración de los Inspectores Jefes Adjuntos, los Ins-

pectores Coordinadores de distrito y los Inspectores Coordinadores de área, la Comisión de Dirección y utilizará los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados al efecto. Dicha memoria será remitida a la Secretaría General.

4. LÍNEAS PRIORITARIAS EN FORMACIÓN PERMANENTE

Para el curso 2019-2020, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

- Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos.
- Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.
- Evaluación docente. Experiencias de otras Comunidades Autónomas.
- Experiencias Erasmus, eTwinning, etc. en evaluación de centros.
- Profundización en la tramitación de expedientes disciplinarios.
- Gestión documental y de tareas de la Inspección (ORIÓN)
- Medidas a adoptar con el alumnado menor de 14 años, en cumplimiento de lo dictado por los Juzgados de Menores.
- Cuantas otras precisen y propongan los equipos de área y la Comisión de Dirección de la Inspección de Educación.